

## PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SOTCCOMAYO.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIBE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

### FÓRMULA LEGAL

#### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

#### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SOTCCOMAYO

##### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto la creación **del Instituto Superior Tecnológico Público de Sotccomayo**, ubicado en el centro poblado de Sotccomayo, del distrito de Kishuara, provincia de Andahuaylas en la región Apurímac, para fortalecer la educación superior tecnológica, promover el desarrollo productivo y mejorar las oportunidades laborales de la población.

##### **Artículo 2. Finalidad de la Ley**

La presente Ley tiene por finalidad, garantizar el acceso a la educación superior para formar estudiantes del ámbito local y regional con conocimientos científicos, tecnológicos y valores, que les permitan desarrollar una actividad productiva que mejore su situación social, cultural y económica del distrito de Kishuara, así como de distritos y provincias aledañas.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### **PRIMERA. - Acciones para la implementación.**

Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones, para que previa coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Municipalidad Distrital de Kishuara, en el marco de sus competencias, adopten las acciones de implementación

correspondientes. Estas medidas incluyen el saneamiento del terreno del futuro Instituto tecnológico, la asignación correspondiente de los recursos presupuestarios requeridos, para la implementación y funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público de Sotccomayo, conforme a la normativa vigente

### **SEGUNDA. - Régimen académico**

El **Instituto Superior Tecnológico Público de Sotccomayo**, contará con las especialidades técnicas, unidades de investigación, que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico, las mismas que guardarán correspondencia con los fines de la educación superior, establecidos en el artículo 3 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

### **TERCERA. - Carreras profesionales**

El **Instituto Superior Tecnológico Público de Sotccomayo**, brindará las carreras técnicas profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local y regional que establezca la Comisión Organizadora; priorizando:

- Producción Agropecuaria
- Enfermería
- Mecánica Automotriz
- Construcción Civil

Estas especialidades deberán ser validadas mediante estudios de demanda laboral y pertinencia productiva.

Lima, mayo de 2026.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### FUNDAMENTACIÓN

#### I. INTRODUCCIÓN.

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad la creación del Instituto Superior Tecnológico Público del Centro Poblado de Sotccomayo, ubicado en el distrito de Kishuara, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, como respuesta a la creciente y legítima demanda de la juventud estudiosa por acceder a una educación superior tecnológica y científica de calidad.

Esta iniciativa legislativa surge ante la urgente necesidad de fortalecer la formación técnica orientada a la producción y la productividad, permitiendo la preparación de profesionales competentes, con liderazgo y capacidad para impulsar el desarrollo científico y tecnológico en los diversos ámbitos del quehacer social. En ese sentido, esta iniciativa legislativa y la futura creación del instituto constituye una medida estratégica para promover el crecimiento económico sostenible, reducir los niveles de pobreza y generar mayores oportunidades de empleo en la región.

Asimismo, el proyecto recoge el clamor persistente de la población estudiantil y de las comunidades locales, quienes enfrentan limitaciones estructurales para acceder a educación superior, especialmente por razones económicas y geográficas. La creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Sotccomayo permitirá ampliar la cobertura educativa, brindando oportunidades de formación acorde a las exigencias del contexto actual y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Del mismo modo, se busca formar profesionales con capacidades creativas, innovadoras y competitivas, capaces de dinamizar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, fortalecer las cadenas productivas locales —particularmente en los sectores agrícola y pecuario— y promover una adecuada organización y gestión de la producción. Todo ello contribuirá a la generación de empleo, la reducción de la desocupación juvenil y el fortalecimiento del tejido económico y social.

En consecuencia, la presente propuesta legislativa se configura como una alternativa viable y necesaria para garantizar el acceso equitativo a la educación superior tecnológica, promoviendo el desarrollo integral de la juventud y el progreso sostenible de la región Apurímac.

## II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

El Instituto Superior Tecnológico Público del CP de Sotccomayo, se encuentra ubicado en la región Apurímac, provincia de Andahuaylas, distrito de Kishuara en el Centro Poblado de Sotccomayo.

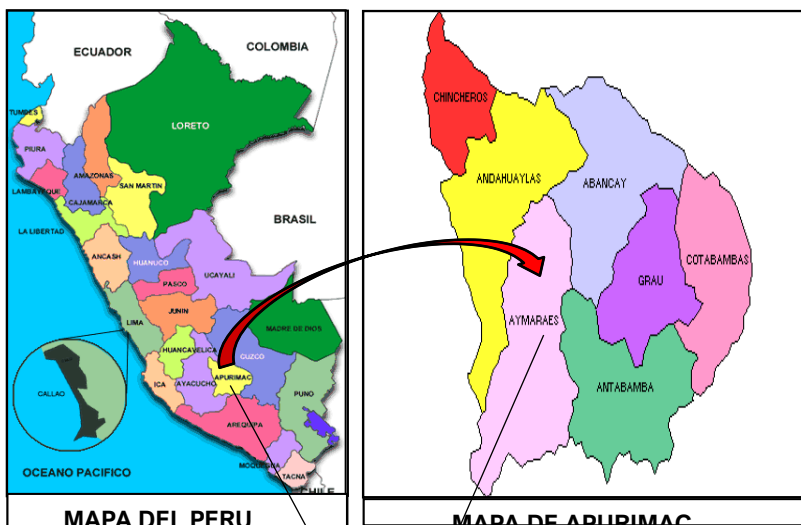
- Departamento : Apurímac
- Provincia : Andahuaylas
- Distrito : Kishuara
- Centro Poblado : Sotccomayo

El centro poblado de Sotccomayo se ubica geográficamente en el distrito de Kishuara, provincia de Andahuaylas, región Apurímac. Siendo sus coordenadas latitud sur 3° 37' 53.61", longitud Oeste 73°10' 21.29" y una altitud que oscila desde 2767 m.s.n.m. – hasta 2790 msnm, a nivel de la cuenca del valle Pincos.

### Límites

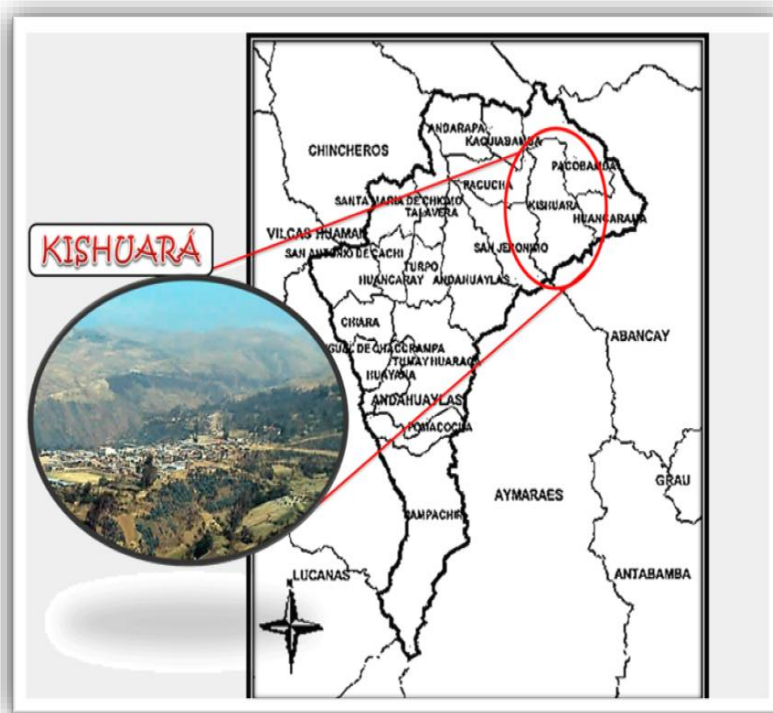
- Por el norte con la comunidad de Matapuquio.
- Por el este con las comunidades de Cavira y Tintay
- Por el este con las comunidades de Santa Rosa y Tintay
- Por el este con las comunidades de Santa Rosa y Tintay
- Por el oeste con la comunidad de Quillabamba

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



**Macrolocalizaci**

**Ubicación de la provincia de Andahuaylas en Apurímac**



**Mapa de Micro localización - Ubicación del distrito de Kishuara y CP de Sotccomayo en la provincia de Andahuaylas**

### III. POBLACIÓN BENEFICIADA.

La creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Sotccomayo está pensada, ante todo, en las personas: en los jóvenes que terminan el colegio con sueños de superación, en las familias que quieren un mejor futuro para sus hijos y en aquellos que, por distintas razones, no pudieron estudiar a tiempo y aún mantienen ese anhelo.

Los principales beneficiarios serán los egresados de secundaria del distrito de Kishuara y de sus diferentes centros poblados,, jóvenes que, en muchos casos, provienen de familias dedicadas a la agricultura y la ganadería, donde el esfuerzo diario es grande, pero los recursos económicos son limitados. Para ellos, estudiar fuera de su localidad no es una opción sencilla: implica gastos que muchas familias no pueden asumir y, además, separarse de su entorno y de sus seres queridos.

Pero no solo se piensa en los jóvenes recién egresados. También se considera a cientos de jóvenes y adultos quienes no tuvieron la oportunidad de estudiar en su momento: jóvenes y adultos que trabajan, que apoyan a sus familias y que desean mejorar sus conocimientos para salir adelante. Para ellos, el instituto será una segunda oportunidad, una opción concreta para capacitarse, aprender un oficio o profesionalizarse.

En términos prácticos, el impacto no será solo para Sotccomayo, sino para todo el distrito de Kishuara y comunidades cercanas. Jóvenes que antes tenían que recorrer largas distancias o simplemente no podían estudiar, ahora tendrán una alternativa más accesible. Por eso, todos los esfuerzos que el conjunto de la sociedad pueda realizar en educación, y en particular en este nivel superior, pueden parecer insuficientes para atender una demanda creciente que hoy por hoy, no ha logrado el nivel de cobertura y calidad que se requieren para dar certidumbre a los futuros profesionistas que el país demanda.

Veamos los siguientes cuadros:

**Cuadro N° 01**

N°	CODIGO	NOMBRE DE LA IE	NIVEL/MODALIDAD	DOCENTES	SECCIONES
01	1543776	INCA GARCILAZO DE LA VEGA	SECUNDARIA	08	05
02	1326032	LOS CHANKAS	SECUNDARIA	08	05
03	0929166	DIVINO MAESTRO	SECUNDARIA	08	05
04	0929877	LIBERTAD AMERICANA	SECUNDARIA	08	05
05	0929810	MARIA PARADO DE BELLIDO	SECUNDARIA	13	05
06	1330927	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	SECUNDARIA	08	05

Fuente: Escala – MINEDU 2024

### Cuadro N° 02

a) IES INCA GARCILASO DE LA VEGA – CP SOTCCOMAYO – KISHUARA

<b>CÓDIGO MODULAR</b>	1543776	<b>NIVEL / MODALIDAD</b>	SECUNDARIA
<b>DIRECCION</b>	CP SOTCCOMAYO	<b>CENTRO POBLADO</b>	SOTCCOMAYO
<b>DEPARTAMENTO</b>	APURIMAC	<b>AREA GEOGRAFICA</b>	RURAL
<b>PROVINCIA</b>	ANDAHUAYLAS	<b>GENERO</b>	MIXTO
<b>DISTRITO</b>	KISHUARA	<b>TURNO</b>	CONTINUO

#### MATRICULA POR PERIODO SEGÚN GRADO, 2019 - 2024

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>TOTAL</b>	59	51	44	49	58	52
<b>PRIMERO</b>	12	7	5	13	18	6
<b>SEGUNDO</b>	07	12	7	5	13	18
<b>TERCERO</b>	12	9	12	8	5	14
<b>CUARTO</b>	14	10	10	13	8	5
<b>QUINTO</b>	14	13	10	10	14	9

Fuente: Escala – MINEDU 2024

### Cuadro N° 03

b) IES LOS CHANKAS – QUILLABAMBA – KISHUARA

<b>CÓDIGO MODULAR</b>	1326032	<b>NIVEL / MODALIDAD</b>	SECUNDARIA
<b>DIRECCION</b>	QUILLABAMBA	<b>CENTRO POBLADO</b>	QUILLABAMBA
<b>DEPARTAMENTO</b>	APURIMAC	<b>AREA GEOGRAFICA</b>	RURAL
<b>PROVINCIA</b>	ANDAHUAYLAS	<b>GENERO</b>	MIXTO
<b>DISTRITO</b>	KISHUARA	<b>TURNO</b>	CONTINUO

#### MATRICULA POR PERIODO SEGÚN GRADO, 2019 - 2024

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>TOTAL</b>	63	57	60	61	64	52
<b>PRIMERO</b>	13	11	13	10	17	4
<b>SEGUNDO</b>	12	13	12	13	11	17
<b>TERCERO</b>	9	12	14	13	12	11
<b>CUARTO</b>	12	9	12	15	10	10
<b>QUINTO</b>	17	12	9	10	14	10

Fuente: Escala – MINEDU 2024

### Cuadro N° 04

c) IES DIVINO MAESTRO – MATAPUQUIO - KISHUARA

<b>CÓDIGO MODULAR</b>	0929166	<b>NIVEL / MODALIDAD</b>	SECUNDARIA
<b>DIRECCION</b>	MATAPUQUIO	<b>CENTRO POBLADO</b>	QUILLABAMBA
<b>DEPARTAMENTO</b>	APURIMAC	<b>AREA GEOGRAFICA</b>	RURAL

<b>PROVINCIA</b>	ANDAHUAYLAS	<b>GENERO</b>	MIXTO
<b>DISTRITO</b>	KISHUARA	<b>TURNO</b>	CONTINUO

#### MATRICULA POR PERIODO SEGÚN GRADO, 2019 - 2024

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>TOTAL</b>	166	149	138	141	136	124
<b>PRIMERO</b>	26	25	32	34	24	23
<b>SEGUNDO</b>	31	23	25	35	32	23
<b>TERCERO</b>	32	31	23	22	35	29
<b>CUARTO</b>	45	29	30	21	21	32
<b>QUINTO</b>	32	41	28	29	24	17

Fuente: Escala – MINEDU 2024

#### Cuadro N° 05

##### d) IES LIBERTAD AMERICANA – COLPA - KISHUARA

<b>CÓDIGO MODULAR</b>	0929877	<b>NIVEL / MODALIDAD</b>	SECUNDARIA
<b>DIRECCION</b>	COLPA	<b>CENTRO POBLADO</b>	COLPA
<b>DEPARTAMENTO</b>	APURIMAC	<b>AREA GEOGRAFICA</b>	RURAL
<b>PROVINCIA</b>	ANDAHUAYLAS	<b>GENERO</b>	MIXTO
<b>DISTRITO</b>	KISHUARA	<b>TURNO</b>	CONTINUO

#### MATRICULA POR PERIODO SEGÚN GRADO, 2019 - 2024

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>TOTAL</b>	35	38	43	50	38	36
<b>PRIMERO</b>	4	8	11	9	4	5
<b>SEGUNDO</b>	11	5	10	11	8	6
<b>TERCERO</b>	3	12	6	10	9	9
<b>CUARTO</b>	8	4	12	6	11	6
<b>QUINTO</b>	9	9	4	14	6	10

Fuente: Escala – MINEDU 2024

#### Cuadro N° 06

##### e) IES MARIA PARADO DE BELLIDO – HUANCARAMA

<b>CÓDIGO MODULAR</b>	0929810	<b>NIVEL / MODALIDAD</b>	SECUNDARIA
<b>DIRECCION</b>	AVENIDA BOLIVAR S/N	<b>CENTRO POBLADO</b>	HUANCARMA
<b>DEPARTAMENTO</b>	APURIMAC	<b>AREA GEOGRAFICA</b>	RURAL
<b>PROVINCIA</b>	ANDAHUAYLAS	<b>GENERO</b>	MIXTO
<b>DISTRITO</b>	HUANCARAMA	<b>TURNO</b>	CONTINUO

#### MATRICULA POR PERIODO SEGÚN GRADO, 2019 - 2024

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>TOTAL</b>	103	79	73	55	59	48

<b>PRIMERO</b>	20	6	12	12	9	12
<b>SEGUNDO</b>	13	22	5	11	18	9
<b>TERCERO</b>	24	12	21	5	10	13
<b>CUARTO</b>	18	22	12	15	5	9
<b>QUINTO</b>	28	17	23	12	17	5

Fuente: Escala – MINEDU 2024

### Cuadro N° 07

#### f) IES LUIS BUENO QUINO –SOTAPA- HUANCARAMA

<b>CÓDIGO MODULAR</b>	0929810	<b>NIVEL / MODALIDAD</b>	SECUNDARIA
<b>DIRECCION</b>	SOTAPA	<b>CENTRO POBLADO</b>	SOTAPA
<b>DEPARTAMENTO</b>	APURIMAC	<b>AREA GEOGRAFICA</b>	RURAL
<b>PROVINCIA</b>	ANDAHUAYLAS	<b>GENERO</b>	MIXTO
<b>DISTRITO</b>	HUANCARAMA	<b>TURNO</b>	CONTINUO

#### MATRICULA POR PERIODO SEGÚN GRADO, 2019 - 2024

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>TOTAL</b>	37	32	36	33	24	24
<b>PRIMERO</b>	7	6	9	6	2	3
<b>SEGUNDO</b>	8	5	7	7	5	3
<b>TERCERO</b>	7	6	5	6	6	6
<b>CUARTO</b>	8	7	8	7	5	7
<b>QUINTO</b>	7	8	7	7	6	5

Fuente: Escala – MINEDU 2024

### Cuadro N° 8

#### g) IES FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES – PICHUPATA - HUANCARAMA

<b>CÓDIGO MODULAR</b>	1330927	<b>NIVEL / MODALIDAD</b>	SECUNDARIA
<b>DIRECCION</b>	AV. PROGRESO S/N	<b>CENTRO POBLADO</b>	PICHUPATA
<b>DEPARTAMENTO</b>	APURIMAC	<b>AREA GEOGRAFICA</b>	RURAL
<b>PROVINCIA</b>	ANDAHUAYLAS	<b>GENERO</b>	MIXTO
<b>DISTRITO</b>	HUANCARAMA	<b>TURNO</b>	CONTINUO

#### MATRICULA POR PERIODO SEGÚN GRADO, 2019 - 2024

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>TOTAL</b>	50	45	46	46	45	27
<b>PRIMERO</b>	8	11	10	10	5	5
<b>SEGUNDO</b>	7	7	12	11	10	4
<b>TERCERO</b>	11	9	7	12	12	6
<b>CUARTO</b>	8	8	9	6	12	5
<b>QUINTO</b>	16	10	8	7	6	7

Fuente: Escala – MINEDU 2024

## Población estudiantil que egresaron del nivel secundario y que no continuaron sus estudios superiores por diversos motivos en el ámbito distrital de Sotccomayo

Cuadro N° 9

DETALLE DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	%
No continuaron sus estudios superiores	49	43.8
Si continuaron sus estudios superiores	63	56.2
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración por el equipo de trabajo

### IV. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

#### 1. Creciente Demanda educativa

En Apurímac, especialmente en el distrito de Kishuara y el centro poblado de Sotccomayo, hay una realidad que se repite año tras año: muchos jóvenes terminan la secundaria con el deseo de seguir estudiando, pero no encuentran dónde hacerlo cerca de sus hogares. Esta falta de oportunidades en educación superior tecnológica pública se siente con mayor fuerza en las zonas rurales, donde las distancias son largas y las condiciones económicas son más difíciles.

Por ello, actualmente, uno de los principales impedimentos para que los jóvenes accedan a la educación superior es el alto costo que implica trasladarse y residir en ciudades donde existe oferta educativa. Esta situación afecta principalmente a familias de escasos recursos. La creación del instituto en el ámbito local reducirá significativamente dichos costos, permitiendo que más jóvenes accedan a estudios superiores, promoviendo así la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

Para muchas familias, enviar a sus hijos a estudiar a otra ciudad no es una opción. Los gastos de transporte, alimentación y vivienda superan sus posibilidades. Por eso, muchos jóvenes se ven obligados a dejar de estudiar, no por falta de capacidad o interés, sino porque el sistema no les ofrece una alternativa accesible. Esta situación genera una profunda brecha educativa que afecta directamente su futuro.

Al mismo tiempo, cada año egresan más estudiantes de secundaria en la zona, lo que hace que la demanda por educación superior siga creciendo. No solo hablamos de los jóvenes que acaban de terminar el colegio, sino también de aquellos que egresaron en años anteriores y que aún mantienen el sueño de

seguir una carrera técnica. Todos ellos representan una demanda real, concreta y urgente que necesita ser atendida.

Cuando no existen oportunidades de estudio en su propio localidad, muchos jóvenes optan por migrar a otras ciudades. Esto no solo implica un sacrificio personal y familiar, sino que también debilita a las comunidades, que pierden a su población joven y con potencial. En otros casos, simplemente abandonan sus aspiraciones educativas y se ven obligados a insertarse en trabajos informales o de baja calificación.

Por otro lado, es importante destacar que existe una demanda acumulada de jóvenes egresados de años anteriores que no han podido acceder a estudios superiores y que representan un grupo significativo con interés vigente en continuar su formación. A ello se suma la población estudiantil actual de las instituciones educativas secundarias cercanas al ámbito de Sotccomayo, quienes ven en la eventual creación de un Instituto Superior Tecnológico Público una oportunidad real y accesible para continuar su desarrollo académico y profesional.

Frente a esta realidad, la presente iniciativa legislativa que plantea la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público en Sotccomayo aparece como una respuesta necesaria. No se trata solo de construir una institución, sino de abrir una puerta concreta para que los jóvenes puedan estudiar, formarse y construir un futuro sin tener que alejarse de sus familias y su comunidad.

## **2. Limitada oferta de programas técnicos.**

A esta problemática se suma otro factor importante: la escasa oferta de carreras técnicas accesibles en la zona. Los pocos institutos que existen no alcanzan a cubrir la demanda y, en muchos casos, no ofrecen programas vinculados a la realidad productiva local. Esto hace que la educación disponible no siempre responda a las necesidades del entorno ni a las oportunidades de desarrollo del territorio.

Esta situación termina afectando directamente a los jóvenes, quienes no solo tienen dificultades para acceder a la educación superior, sino que además no encuentran opciones formativas que les permitan desarrollarse en actividades relacionadas con su propio contexto, como la agricultura, la ganadería o el turismo rural.

La falta de acceso a una educación técnica adecuada no es solo un problema educativo, es también un problema social. Limita las oportunidades de progreso, amplía las desigualdades y reduce las posibilidades de desarrollo de toda la comunidad. Cuando un joven no puede estudiar, no solo se afecta

su futuro, sino también el de su familia y su entorno. Esta situación vulnera el derecho constitucional a la educación y profundiza las desigualdades sociales en zonas rurales alto andinas.

Por ello, ampliar la oferta de educación superior tecnológica en lugares como Kishuara y Sotccomayo no es un lujo, sino una necesidad. Es una forma concreta de garantizar igualdad de oportunidades, de apostar por el talento local y de impulsar el desarrollo desde el propio territorio.

## **V. FUNDAMENTOS DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SOTCCOMAYO.**

La presente iniciativa nace de una realidad concreta que viven cientos de jóvenes en el distrito de Kishuara: el deseo de superarse a través de la educación, pero con oportunidades limitadas para lograrlo. Hoy, muchos de ellos terminan la secundaria con la esperanza de seguir estudiando, pero se encuentran con un obstáculo evidente, no existen suficientes opciones de educación superior tecnológica cerca de sus comunidades.

En ello, con este proyecto legislativo proponemos la creación del Instituto Superior Tecnológico Público en el centro poblado de Sotccomayo, distrito de Kishuara, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, se sustenta en razones de interés público que evidencian su necesidad, pertinencia y alto impacto social, económico y educativo en el ámbito local y regional, donde la oferta educativa de este nivel es limitada y no logra cubrir la demanda existente de jóvenes y adultos que culminan la educación secundaria.

La propuesta legislativa responde a una demanda educativa insatisfecha en la región Apurímac, particularmente en zonas rurales como el distrito de Kishuara y zonas aledañas, donde el acceso a la educación superior tecnológica pública es limitado o inexistente. Esta situación genera exclusión educativa, restringiendo las oportunidades de desarrollo personal y profesional de la juventud. En ese sentido, esta iniciativa sobre la creación del instituto permitirá ampliar la cobertura del servicio educativo, cerrando brechas territoriales y sociales, y garantizando el acceso equitativo a una formación de calidad, en concordancia con los principios de igualdad de oportunidades y desarrollo sostenible.

El establecimiento del instituto tecnológico permitirá que los jóvenes accedan a estudios superiores sin la necesidad de migrar hacia otras ciudades, lo que actualmente representa una carga económica significativa y un factor de desintegración familiar. La permanencia en su entorno social y cultural fortalece

la identidad local y promueve un desarrollo con pertinencia territorial. Asimismo, al encontrarse en una zona cuya base económica es la agricultura y la ganadería, la formación académica podrá vincularse directamente con las actividades productivas del entorno, generando un impacto inmediato en la comunidad.

En esa línea, la creación del instituto permitirá ofrecer carreras técnicas orientadas a sectores estratégicos como Enfermería, Mecánica Automotriz, Construcción Civil y actividades agropecuarias, esto en concordancia con las potencialidades productivas de la región. Esta formación especializada contribuirá a la generación de capital humano calificado, capaz de introducir innovación, mejorar la productividad y agregar valor a las actividades económicas locales. Asimismo, el impulso de la investigación aplicada permitirá el desarrollo de soluciones tecnológicas pertinentes, fortaleciendo la competitividad regional y su articulación con el desarrollo nacional.

El instituto no solo cumplirá una función educativa, sino también un rol estratégico en el desarrollo territorial, mediante la provisión de servicios de extensión, asistencia técnica y transferencia tecnológica. Se constituirá en un soporte para asociaciones de productores, cadenas productivas, organizaciones locales y familias, contribuyendo a mejorar la productividad, la gestión empresarial y la innovación en las actividades económicas del distrito de Kishuara. En ese sentido, el instituto se consolidará como un eje articulador entre educación, producción y desarrollo comunitario.

Desde una mirada social, el instituto fortalecerá la identidad local. Cuando los jóvenes pueden formarse en su propio territorio, no solo adquieren conocimientos, sino que también desarrollan un compromiso más fuerte con su comunidad. Esto ayuda a evitar la migración permanente y promueve que el talento local se quede y crezca en beneficio de todos.

Finalmente, este proyecto no debe verse solo como la creación de una institución educativa, sino como una apuesta por el futuro de Kishuara. Es una inversión en su gente, en su juventud y en su desarrollo. Formar profesionales técnicos en la propia comunidad significa sembrar conocimiento, fortalecer la economía local y construir oportunidades sostenibles.

En ese sentido, la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Sotccomayo es una respuesta necesaria, justa y urgente frente a las brechas educativas existentes, y una herramienta clave para impulsar un desarrollo más inclusivo y con rostro humano en la región Apurímac.

## **VI. INFRAESTRUCTURA**

La creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Sotccomayo no parte de una idea abstracta, sino de condiciones reales y concretas que ya se vienen gestando en el territorio. El local destinado al funcionamiento inicial del instituto reúne las condiciones técnicas necesarias para brindar el servicio de educación superior tecnológica. Se trata de una infraestructura moderna de transición, que permitirá iniciar actividades académicas mientras se concreta la construcción de una sede definitiva, gestionada por la Municipalidad Distrital de Kishuara en coordinación con el Ministerio de Educación.

Este espacio cuenta con una extensión de 4,994.23 m<sup>2</sup>, lo que garantiza amplitud y posibilidades de crecimiento. Su ubicación es estratégica, a una cuadra de la plaza de armas de Sotccomayo y con acceso a las principales vías del distrito, lo que facilita el desplazamiento de los estudiantes provenientes de distintos centros poblados.

En cuanto a su distribución, el local ha sido diseñado pensando en las necesidades básicas del proceso formativo. Dispone de cuatro aulas con capacidad para aproximadamente 30 estudiantes cada una, lo que permite un adecuado desarrollo de las actividades académicas. Asimismo, cuenta con ambientes administrativos destinados a la gestión institucional, un centro de cómputo que favorecerá la formación tecnológica de los estudiantes, y una biblioteca que contribuirá al fortalecimiento del aprendizaje y la investigación.

De igual manera, se han considerado servicios higiénicos diferenciados para varones y mujeres, garantizando condiciones adecuadas de salubridad. A ello se suma una losa deportiva de 600 m<sup>2</sup>, que no solo promueve la actividad física, sino que también fortalece la convivencia estudiantil y el desarrollo integral de los alumnos.

Es importante destacar que esta infraestructura no solo representa un espacio físico, sino un primer paso concreto hacia la consolidación de una institución educativa sólida. Su implementación demuestra que existen condiciones mínimas habilitantes para iniciar el servicio educativo, lo que refuerza la viabilidad del proyecto de ley.

En ese sentido, la disponibilidad de esta infraestructura, sumada a la gestión activa de las autoridades locales para la construcción de un local definitivo, evidencia que la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Sotccomayo no solo es necesaria, sino también posible y sostenible en el tiempo.

## VII. MARCO NORMATIVO

- En la Constitución Política del Perú.

La Constitución peruana, en su artículo 17 señala que, el Estado, a través de las universidades públicas, garantiza el derecho a educarse gratuitamente. Esta educación es brindada a los alumnos que mantienen un rendimiento satisfactorio y no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Asimismo, se señala que, el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

La Constitución, en su artículo 13 prescribe que, la educación tiene por finalidad el desarrollo integral de nuestros estudiantes; asimismo que, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Por su parte, en el artículo 17 se señala que, el Estado promueve la creación de centros de educación en las zonas en las cuales la población requiera.

- **En el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512**

Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes<sup>1</sup>, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 010-2017-MINEDU<sup>2</sup>, se señala que el EDUCATEC es el Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos, así como las características de los Institutos de Educación Superior.

### **Ley 30512**

#### **Artículo 5. Institutos de Educación Superior (IES)**

Los institutos son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada. Además brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados.

En el artículo 22 de la Ley referida, concordado con el artículo 34 del Reglamento referido se establecen los requisitos para la creación de institutos públicos.

### **Ley 30512**

#### **Artículo 22. Creación de IES y EES públicos**

Los IES públicos son creados por Educatec de conformidad a los planes nacionales, sectoriales o regionales de desarrollo. Asimismo, cuentan con la previsión presupuestal correspondiente.

<sup>1</sup> Consultado en <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#!/detallenorma/H1167042>

<sup>2</sup> Consultado en <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#!/detallenorma/H1187654>

### **Reglamento de la Ley 30512**

#### **Artículo 54. Creación del IES y la EES públicos**

54.1. El IES público es creado por el Educatec mediante resolución expedida por su Consejo Directivo, en tanto la EES pública se crea por resolución ministerial emitida por el Minedu (...).

También se respalda en los siguientes aspectos legales:

- RM 516-2022 MINEDU
- La Ley N° 29394 y el Decreto Supremo N° 004-2010-ED son las normas legales que regulan la creación de institutos y escuelas de educación superior en el Perú.
- Norma Técnica "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU, que establece la "Norma Técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior".
- Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU, que establece el "Diseño Curricular Nacional Básico de la Educación Superior Tecnológica".

### **EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

El presente proyecto de ley se encuentra plenamente alineado con el marco normativo del ordenamiento jurídico nacional, sin contravenir disposición vigente alguna. Asimismo, su contenido y alcance se sustentan en los principios y garantías consagrados en los artículos 13°, 14°, 16° y 19° de la Constitución Política del Perú, los cuales orientan y legitiman su implementación dentro del sistema jurídico. En tal sentido, la propuesta respeta los preceptos constitucionales, asegurando su coherencia con los fundamentos del orden constitucional del país.

De igual manera, el proyecto guarda concordancia con el artículo 180° de la Constitución Política del Perú, reconociendo la obligación del Estado de garantizar el acceso gratuito a la educación como derecho fundamental. Asimismo, se encuentra alineado con lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N.° 043-2020-SUNEDU/CD y su respectivo reglamento.

En esa línea, la presente iniciativa legislativa propone la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Sotccomayo, con sede en el distrito de Kishuara, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, con la finalidad de garantizar el acceso a la educación superior, promover la investigación científica y tecnológica, así como el desarrollo

integral y la generación de conocimiento en beneficio de la población de los diversos centros poblados.

Finalmente, la presente ley tiene por objeto la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Sotccomayo, ubicado en el distrito de Kishuara, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, orientado a la formación científica y tecnológica de profesionales competentes, así como a la promoción de la investigación y al impulso del desarrollo local, regional y nacional.

## ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley, en atención a su naturaleza y finalidad, no genera gasto adicional al Tesoro Público, toda vez que se enmarca en la optimización y fortalecimiento de la política pública orientada a garantizar el acceso a la educación superior no universitaria, así como a la formación técnica y tecnológica productiva, promoviendo el desarrollo integral de la persona y la generación de conocimiento.

Desde la perspectiva de los beneficios, la iniciativa resulta altamente favorable para la sociedad, en tanto permite al Estado impulsar el acceso a la educación superior no universitaria en el distrito de Kishuara, provincia de Andahuaylas. Ello posibilitará que los jóvenes de su ámbito de influencia accedan a formación técnico-tecnológica en áreas como ciencia, arte y tecnología, contribuyendo directamente a la mejora de su calidad de vida y al fortalecimiento del desarrollo local y regional.

Asimismo, el proyecto beneficiará a los egresados de la Educación Básica Regular, quienes podrán acceder a estudios superiores en su propia jurisdicción, reduciendo significativamente los costos asociados al traslado y permanencia en otras ciudades de la región de Apurímac o del país, lo que actualmente constituye una barrera de acceso a la educación.

Adicionalmente, la propuesta tiene un impacto cualitativo relevante, al ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior para un número significativo de jóvenes, quienes, pese a contar con potencial académico, ven limitadas sus posibilidades por factores económicos y geográficos. En tal sentido, la iniciativa contribuye a cerrar brechas de desigualdad, promoviendo la inclusión educativa y el desarrollo de capital humano calificado en ciencia y tecnología.

Finalmente, el proyecto coadyuva al desarrollo local, regional y nacional, mediante la formación de profesionales técnicos capaces de responder a las necesidades y desafíos del entorno, generando un impacto positivo y sostenible en el crecimiento económico, la innovación y la competitividad del país.

## VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se desarrolla en el contexto del Marco Jurídico y las directrices de las Políticas Sectoriales establecidas por el Acuerdo Nacional. Asimismo, guarda coherencia con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado y se articula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando tanto el estado de derecho como la jerarquía normativa vigente.

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- **Política de Estado 11**, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- **Política de Estado 12**, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad.
- **Política de Estado 24**, sobre afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- **Política de Estado 35**, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

## VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

A través de la Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa correspondiente al período anual de sesiones 2024-2025. Esta iniciativa legislativa está alineada con el Objetivo II, enfocado en la equidad y la justicia social, y aborda temas prioritarios que buscan generar un impacto positivo en la sociedad.

Entre los puntos destacados, se incluyen la reducción de la pobreza, la promoción de la igualdad de oportunidades libres de cualquier forma de discriminación, y el aseguramiento del acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad. Asimismo, se resalta el compromiso con la promoción y defensa de la cultura y el deporte como pilares fundamentales para el desarrollo integral de la población. La presente iniciativa legislativa se enmarca en la política de estado II, del acuerdo Nacional.